



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: Ejecutivo Hipotecario 680014003022-2020-00090-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FREDDY LEGUIZAMON RODRIGUEZ

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial del extremo demandante (archivos 13) mediante el cual solicita ordenar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-344341; es del caso mencionar que no se atenderá favorablemente su petición, toda vez que revisado el expediente aún no existe constancia respecto al registro de la medida de embargo por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, pues según pudo verse únicamente reposa en el plenario la radicación de la comunicación de la cautela en mención, sin que se haya comunicado por parte de la entidad en mención la inclusión de la anotación respectiva expidiendo copia del certificado de tradición que corresponde.

En concordancia con lo anterior vale advertir que pese a que la profesional del derecho mencionó incorporar el certificado de tradición donde se podía verificar la materialización de la medida cautelar, el mismo no se adjuntó al memorial radicado ante esta autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9495af0dafc86d45879076df8227df933249d68a585967fa2ac5df3485454720**

Documento generado en 21/04/2022 09:00:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>